

Licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos

Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones graves a las personas o a otros animales.

Son perros potencialmente peligrosos los pertenecientes al siguiente listado de razas y cruces:

- Pitt Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.
- Doberman.

La tenencia de este tipo de animales requiere la obtención previa de la licencia municipal para la tenencia de éstos que tendrá un período de validez de 5 años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.

Para más información recomendamos la lectura del Capítulo IV del Título IV de la Ordenanza municipal de policía, buen gobierno y convivencia de Coria del Río.





Primera solicitud

Renovación

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y nombre / Razón social:		NIF / CIF:
Domicilio:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, etc...):		

DATOS DEL REPRESENTANTE (Persona Jurídica)

Apellidos y nombre / Razón social:		NIF / CIF:
Domicilio:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, etc...):		

SOLICITA: le sea concedida LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ordenanza Municipal Reguladora de Animales Potencialmente Peligrosos de Coria del Río en vigor.

Coria del Río a ___ de _____ de 201_.

Fdo.: D./D^a _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicarlo, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (original o copia autenticada):

- a)** DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- b)** Certificado acreditativo de no haber sido condenada por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia. (Se puede tramitar a través de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento).
- c)** Certificado acreditativo de disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedido por personal facultativo de centro autorizado.
- d)** Certificado o documento acreditativo de no haber sido sancionado/a en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. La petición la realiza el solicitante ante la CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil) Plaza Nueva, 4 - 41071 SEVILLA. (Se tramita a través de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento).
- e)** Recibo del pago de la prima actualizado o copia de póliza que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.
- f)** Carta de pago de la de la Tasa por otorgamiento de Licencias y otros servicios por tenencia de animales peligrosos - 14'72 € - (Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento).